

CONTRATO DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS Y ESCANER PARA OFICINAS DE DIDADPOL EN TEGUCIGALPA Y OFICINA REGIONAL SAN PEDRO SULA GESTION 2024

No. 003-2024

Nosotros; **SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO**, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con residencia en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad número 0801-1984-20353, quien actúa en su condición de Directora de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), nombrado mediante Acuerdo No. PCM-056-2021 a partir del 6 de Mayo del año 2021, con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, Quien para los efectos de este Contrato se llamará "**EL ARRENDATARIO**", por una parte y por la otra **ALESSANDRA ISABEL RIETTI BENDAÑA**, mayor de edad, casada, Licenciada en Mercadotecnia, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, con tarjeta de identidad No.0501-1972-03274, actuando en su la condición de Representante Legal de la Empresa **SISTEMAS C&C, S.A. de C.V.** constituida a los catorce días (14) días del mes de octubre del año Dos Mil cuatro (2004) mediante Escritura Pública número veinticinco (25) autorizada por el Notario Público Alma Consuelo Guzmán García, inscrita bajo el número 51, asiento 1047 del Registro Mercantil de la Ciudad de Tegucigalpa, con facultades suficientes para celebrar este Acto y a quien en lo sucesivo se denominará "**EL ARRENDADOR**". Celebramos en este acto, el presente contrato de **SERVICIOS ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS Y ESCANER PARA LAS OFICINAS DE LA DIDADPOL EN TEGUCIGALPA Y REGIONAL SAN PEDRO SULA GESTION 2024: PRIMERA. ANTECEDENTES:** Que en fecha 20 de diciembre del año 2023 se llevó a cabo el acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Privada No. LP-04-2023, **SERVICIOS ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS Y ESCANER PARA LAS OFICINAS DE LA DIDADPOL EN TEGUCIGALPA Y REGIONAL SAN PEDRO SULA GESTION 2024**, posteriormente en fecha 09 de enero del año 2024, la Comisión de Evaluación de Ofertas emite su Recomendación de Adjudicación a la empresa SISTEMAS C&C S.A DE C.V.; que en fecha 16 de enero del año 2024 se emite Dictamen Legal No. DIDADPOL-SSL-No.01-2024, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones del Estado y Su Reglamento, estableciendo que es procedente adjudicar el contrato de Licitación Privada No. LP-04-2023 **Contratación de SERVICIOS DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS Y ESCANER PARA LAS OFICINAS DE LA DIDADPOL EN TEGUCIGALPA Y REGIONAL SAN PEDRO SULA GESTION 2024;** Que en fecha



22 de enero del año 2024 se emite la Resolución No. 02-2024, resolviendo adjudicar el contrato de la Licitación Privada No. LP-04-2023 a la empresa SISTEMAS C&C S.A. de C.V. **SEGUNDA: PERÍODO DEL CONTRATO.** El presente contrato se ejecutará por un período de once (11) meses, iniciando el uno (01) de febrero del año 2024 y finalizará el treinta y uno de diciembre(31)del año 2024.- **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del presente contrato asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 66/100 (L. 338,685.66) valor que incluye el quince por ciento (15%) de Impuesto Sobre Ventas**, cantidad que será pagada por "LA DIDADPOL" en cuatro pagos trimestrales por un monto de **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 41/100 (L.84,671.41) valor que incluye el quince por ciento de Impuesto Sobre Ventas.** Los pagos trimestrales se harán efectivos dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al mes que corresponde pagar, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Recibo a nombre de la Tesorería General de la República; **b)** Factura a nombre de la DIDADPOL; **c)** Fotocopia de Solvencia Fiscal vigente **d)** Fotocopia de Constancia de Pagos a Cuenta Vigente. La estructura presupuestaria a afectar es Programa: 01 Sub Programa: 00, Proyecto: 0, Actividad: 002, Objeto de Gasto: 22260.- **CUARTA: EL SERVICIO:** "EL ARRENDADOR" proporcionará los servicios de Fotocopiado y Escáner en la Oficina Principal y la oficina Regional en San Pedro Sula, que consta de: ocho (8) unidades de fotocopiadora y cuatro (4) unidades de escáner, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las bases de licitación. **QUINTA: OBLIGACIONES: "EL ARRENDATARIO"** se compromete a: **a)** Preservar y dar el uso y manejo correcto adecuado al Equipo conforme las especificaciones del fabricante y las que proporcione "EL ARRENDADOR"; en consecuencia "EL ARRENDATARIO" asume toda responsabilidad en caso de cualquier daño, golpe o pérdida ocasionados al Equipo, sean derivados de acciones maliciosas o no, mal uso del usuario al equipo, grapas, corrector de tinta, bajones de luz o fallas eléctrica que dañen al equipo, una vez el Equipo se encuentre instalado o cada vez que le sea entregado después de efectuada la reparación o mantenimiento, la responsabilidad se determinará de acuerdo al informe del Servicio Técnico proporcionado por "EL ARRENDADOR". En caso de daño o pérdida "EL ARRENDATARIO" en este acto acepta que pagará el monto de reparación incluyendo repuestos y suministros que le sean facturados por "EL ARRENDADOR", o el valor de reposición según valor en libros, salvo aquellos daños que provengan de caso fortuito o fuerza mayor; **b)** "EL ARRENDATARIO" será responsable ante "EL ARRENDADOR" por cualquier uso inapropiado que se le dé a el Equipo, así como de la información digitalizada que se obtengan por violar normas de la moral o legales vigentes en el país; y **c)** "EL

ARRENDATARIO" se obliga a designar a su costa, una persona para la operación y el cuidado del Equipo, quién deberá ser capacitada por personal de **"EL ARRENDADOR"** para manejar el Equipo en forma adecuada, a través de la hoja de servicio de taller donde quedará consignado el nombre de la persona que recibió la capacitación como la del instructor. **SEXTA: OBLIGACIONES DE "EL ARRENDADOR":** **"EL ARRENDADOR"** se compromete a: **a)** entregar equipos en óptimas condiciones y poco uso de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las bases de la licitación, **b)** Deberá contar con soporte técnico presencial, remoto y mediante llamada telefónica tanto para la Oficina en Tegucigalpa ubicada en el Centro Cívico Gubernamental como para la Oficina Regional en San Pedro Sula, en horario de 8:00 am. a 5:00 pm. de lunes a viernes, y en caso de emergencia sábados de 8:00 am a 5:00 pm. **c)** deberá suplir de Repuestos e instalación de los mismos en caso de daño de un equipo o desgastes de partes, **d)** Reemplazar de inmediato el equipo en caso de mal funcionamiento, **e)** Si algún equipo deja de funcionar por daño de desgaste de alguna parte, el proveedor debe prestar un equipo temporal mientras reparan el equipo asignado, sin costo alguno, **f)** Mantenimientos bimensuales o cuando amerite de los equipos, mismos que deberán validarse por parte de la Unidad de Tecnología del Arrendatario, **g)** El Tiempo de respuesta de emergencia en escáner debe ser máximo 3 horas, **h)** Los equipos deben traer su propio regulador de voltaje para protección eléctrica del equipo, **i)** El proveedor debe limpiar mensualmente el equipo, debiendo realizarlo el mismo día que saca contadores mensuales, **j)** **"EL ARRENDADOR"** debe asegurarse que los equipos quedan completamente instalados y configurados para uso de las mismas en la Institución, esto permitirá agilizar los tiempos de uso de los equipos..- **SÉPTIMA: PROHIBICIONES:** Queda prohibido a **"EL ARRENDATARIO":** **a)** Subarrendar total o parcialmente el equipo; **b)** En caso de que el equipo sufre algún desperfecto, **"EL ARRENDATARIO"** se compromete a no tratar de hacer por sí mismo ninguna reparación, así como a no permitir que terceras personas las efectúen. En caso contrario, **"EL ARRENDATARIO"** será responsable de los desperfectos que se le ocasionen al equipo, y, por consiguiente, cancelará el costo de la reparación. **c)** En caso que **"EL ARRENDATARIO"** requiera el traslado del o los equipos arrendados, deberá informar a la Gerencia General por escrito mediante correo electrónico a la **Lic. Alessandra Isabel Rietti Bendaña**, email: **arietti@sistemascc.com** con 15 días hábiles de anticipación para que **"EL ARRENDADOR"** se encargue de efectuar el traslado; en estos casos los costos de transporte e instalación correrán por cuenta de **"EL ARRENDATARIO";** **d)** **"EL ARRENDATARIO"** proveerá las instalaciones eléctricas necesarias para el buen funcionamiento y conservación del equipo certificado por un

Ingeniero Eléctrico; e) Los costos de reparación correrán por cuenta de **"EL ARRENDATARIO"**, cuando los desperfectos sean originados por el uso indebido de los equipos los cuales se entiende en caso que **"EL ARRENDATARIO"** cometa una de las siguientes acciones: 1) Permitir que el equipo sea operado por personas que no tengan el debido entrenamiento para el manejo del mismo. 2) Falta de protección contra las variaciones de voltaje. 3) Derramar cualquier tipo de líquido sobre el equipo o sus partes móviles. 4) Dejar caer objetos, como grapas, clips, etc. dentro del alimentador o de la bandeja principal. 5) Utilizar papel no recomendado por el fabricante. Caso contrario las reparaciones correrán por parte de **"EL ARRENDADOR"**.-**OCTAVAMULTAS Y RECARGOS "EL ARRENDADOS"** acepta según lo preceptuado en el Artículo 113 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el Ejercicio Fiscal 2024, que la multa diaria aplicable, se fija en Cero Punto Treinta y Seis por Ciento (0.36%) por cada día, de retraso en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo del mismo; **NOVENA: FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado sin responsabilidad por parte de DIDADPOL, en los siguientes casos: 1) **"EL ARRENDATARIO"** Procederá la rescisión del contrato, cuando exista recorte Presupuestario de Fondos Nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la precepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia sin más obligación para **"La DIDADPOL"**, que el pago correspondiente al servicio prestado; 2) Por el cumplimiento del plazo de duración del contrato; 3) Por resolución del mismo, la cual puede darse en los siguientes supuestos: a) Incumplimiento reiterado de las obligaciones por cualquiera de las Partes; b) Disolución de la sociedad; c) Fuerza mayor sobreviniente a la celebración del Contrato, que imposibilite la ejecución del mismo; d) La Declaración de Quiebra, la Suspensión de Pagos o la comprobada incapacidad financiera del **"EL ARRENDADOR"**; e) El envío de dos o más notas de reclamo a **"EL ARRENDADOR"** por parte de **"EL ARRENDATARIO"** por deficiencias en el servicio; f) La subcontratación parcial o total de la ejecución de este contrato; g) Motivos de interés público; h) Por Mutuo acuerdo de las partes. **DECIMA: JUZGADO COMPETENTE:** Para el conocimiento de las acciones y excepciones relacionadas con este Contrato, **"EL ARRENDATARIO"** y **"EL ARRENDADOR"** reconocen como competente al Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con asiento en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, consecuentemente, renuncian a cualquiera otra jurisdicción.- **UNDÉCIMA: ACEPTACION:** **"LA DIDADPOL"** y **"EL ARRENDADOR"** manifestamos que aceptamos todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, comprometiéndonos a cumplir lo que a cada uno corresponde. En fe de lo cual

firmamos el presente Contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días (31) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).



SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO

Directora
Dirección de Asuntos Disciplinarios
Policiales (DIDADPOL)
EL ARRENDATARIO



ALESSANDRA ISABEL RIETTI BENDAÑA

Gerente General
Sistemas C&C, S.A. de C.V.
EL ARRENDADOR

ANEXO 1

CONTRATO MERCANTIL DE ARRENDAMIENTO EQUIPO DE IMPRESIÓN
Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL)
DETALLE DE PRECIO POR PAQUETE DE IMPRESIÓN, PAGINA Y EXCEDENTE DE
ACUERDO CON EL VOLUMEN DE CADA EQUIPO

CONTRATO POR 11 MESES

01 de febrero al 31 de diciembre de 2024

No. Lote	Descripción del lote	Descripción del ítem	Cantidad y unidad física	Descripción	Precio Total por cada fotocopiadora, el cual debe calcularse en base al total de copias	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado	Precio Total por artículo
1	Contratación de Servicios de Alquiler de Fotocopiadoras	Alquiler de fotocopiadoras (7) HP LaserJet Managed MFP E72535dn y (1) HP LaserJet Managed MFP E82540dn	8 unidades	100,000 copias mensuales global	L16,666.67	L2,500.00	L19,166.67
2	Contratación de Servicios de Alquiler de Escáner	Alquiler de escáner (4) HP ScanJet Pro N4600 f1w1 - Flatbed	4 unidades	30,000 copias mensuales global	L10,106.90	L1,516.04	L11,622.94
						Precio Total Mensual con Impuesto Incluido	L30,789.61
Monto en Numeros : 338,685.66 Lempiras (incluye ISV)						Meses	11.00
Monto en letras: Treientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco Lempiras Mensuales con 26/100 Lempiras (incluye ISV)						Precio Total Anual con Impuestos	L338,685.66



SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO
Directora
Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL)
EL ARRENDATARIO




ALESSANDRA ISABEL RIETTI BENDAÑA
Gerente General
Sistemas C&C, S.A. de C.V.
EL ARRENDADOR

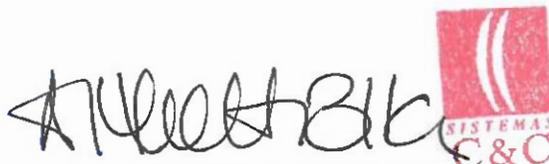
ANEXO 2

CONTRATO MERCANTIL DE ARRENDAMIENTO EQUIPO DE IMPRESIÓN
Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL)
DETALLE DE PRECIO POR PAQUETE DE IMPRESIÓN, PAGINA Y EXCEDENTE DE
ACUERDO CON EL VOLUMEN DE CADA EQUIPO
CONTRATO POR 11 MESES

No. Lote	Descripción del lote	Descripción del ítem	Cantidad y unidad física	Descripción	Precio unitario por copia/escáner adicional	Impuestos sobre la venta.	Precio Total unitario por artículo
1	Contratación de Servicios de Alquiler de Fotocopadoras	Alquiler de fotocopadoras (7) HP LaserJet Managed MFP E72535dn y (1) HP LaserJet Managed MFP E82540dn	Copia adicional	HP LaserJet Managed MFP E72535dn/ HP LaserJet Managed MFP E82540dn (Usado)	L0.16	L0.02	L0.18
2	Contratación de Servicios de Alquiler de Escáner	Alquiler de escáner (4) HP ScanJet Pro N4600 ffw1 - Flatbed	Imagen Escáner adicional	ScanJet Pro N4600 ffw1 - Flatbed 20G07A (Nuevo)	L0.34	L0.05	L0.39



SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO
 Directora
 Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL)
 EL ARRENDATARIO



ALESSANDRA ISABEL RIETTI BENDANA
 Gerente General
 Sistemas C&C, S.A. de C.V.
 EL ARRENDADOR